



CONCEJO MUNICIPAL

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Constitución Política artículo 313 numeral 3; Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 11 y

CONSIDERANDO:

a.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

b.- Que de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los Gobernadores y Alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos.

c.- Que para el desarrollo del programa de gobierno de la actual administración y del Plan de Desarrollo, se hace necesario llevar a cabo diversas actuaciones contractuales encaminadas al logro de los objetivos de beneficio social, y al cumplimiento de los fines Estatales.

d.- Que mediante Acuerdo No. 011 del 07 de Julio de 2.004, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que realice las actividades tendientes a la ejecución del presupuesto, allí relacionadas, entre las que se encuentran: A. Contratar con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, B. Celebrar convenios con entidades de derecho público del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, autorizaciones que se encuentran vigentes hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2005.

d.- Que es deber del Concejo Municipal propender por la mejora y prosperidad del Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, a partir del primero (1) de Abril de 2005 hasta el primero (1) de Noviembre de 2005 para:

1. Celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas consorcios y uniones temporales.
2. Celebrar convenios interadministrativos con entidades de derecho Público del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

PARÁGRAFO: El Municipio de Bucaramanga no permitirá la privatización ni la venta de acciones de la Empresa del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 010 DE 2005
(ABRIL 1)

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde de Bucaramanga, a través de la Secretaria Administrativa presentará trimestralmente al Concejo Municipal un informe detallado sobre la gestión adelantada en el desarrollo de las mismas.

Para estos efectos deberá relacionar los siguientes aspectos:

- Convenios y/o contratos interadministrativos y contratos celebrados con particulares, indicando el procedimiento observado, el nombre del contratista, la clase, objeto, cuantía y plazo del contrato.
- El estado de ejecución de los contratos y/o convenios, el avance físico y financiero, modificaciones, prorrogas y adiciones que se hubiese introducido a los mismos.
- Igualmente señalar las fuentes presupuestales afectadas con la celebración de los convenios y/o contratos, especificando los contratos ejecutados, su avance y el estado de su liquidación.
- Finalmente, precisar los resultados obtenidos frente a los indicadores de gestión, según la metodología utilizada por el Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de la Gestión Pública.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga el día Primero (01) del mes de Abril del año Dos Mil Cinco (2005).


El Presidente,


CELESTINO MOJICA PEÑA

La Secretaria General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


URIEL ORTIZ RUIZ



CONCEJO MUNICIPAL

Los suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 010 de 2.005, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1.994.

El Presidente,



CELESTINO MOJICA PEÑA

La Secretaria General,



ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE 2005 "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 01 de Abril del año 2005.



TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Abril 01 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA
Alcalde Municipal (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 010 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 01 de Abril del año 2005.



TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA
Alcalde Municipal (E)